

N° C.C.:
N° NIS : 37292
PERIODO : 2014
N° INGRESO DPECC :



DIRECCIÓN REGIONAL 7 - AE
Informe aprobado

el: 28 OCT 2014

F)

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP IMBABURA

DR7-DPI-AE-0028-2014

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
IMANTAG**

INFORME GENERAL

Examen Especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Imantag.

TIPO DE EXAMEN : EE **PERIODO DESDE :** 2012/01/01 **HASTA :** 2013/12/31

Orden de Trabajo : 0027-DR7-DPI-AE-2014
Fecha O/T : 29/08/2014

Examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imantag, ubicado en el cantón Cotacachi, por los años 2012 y 2013.

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

SIGLA	SIGNIFICADO
AE	Auditoría Externa
CG	Contraloría General
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPI	Delegación Provincial de Imbabura
DPEYEI	Dirección de Planificación y Evaluación Institucional
DR7	Dirección Regional 7
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GISYE	Gestión de Información, Seguimiento y Evaluación
Ref	Referencia

ÍNDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINAS</u>
- Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
- Motivo del examen	2
- Objetivos del examen	2
- Alcance del examen	2
- Base legal	3
- Estructura orgánica	3
- Objetivos de la Entidad	4
- Monto de recursos examinados	4
- Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
- Rendición de cuentas años 2012 y 2013	5
ANEXOS	
- Anexo 1.- Servidores Relacionados	7



DIRECCIÓN REGIONAL 7 - AE
Informe aprobado

el: 28 OCT 2014

F)

Ref: Informe aprobado el

Ibarra,

Señor
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
IMANTAG
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imantag, provincia de Imbabura, por los años 2012 y 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Di uno

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dr. Fausto Terán Escobar
DELEGADO PROVINCIAL DE IMBABURA

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imantag, se realizó de conformidad a la orden de trabajo 0027-DR7-DPI-AE-2014 de 29 de agosto de 2014, con cargo a imprevistos del Plan Operativo de Control del año 2014, de la Auditoría Externa de la Delegación Provincial de Imbabura, de la Contraloría General del Estado; y, en cumplimiento a la disposición de la señora Contralora General del Estado, subrogante, contenida en el memorando 1183-A-DPYEI-GISYE de 22 de agosto de 2014.

Objetivos del examen

Objetivo General

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013 de conformidad a las disposiciones legales inherentes a cada caso.

Objetivo Específico

- Verificar si la entidad que consta detallada en el reporte enviado por el Consejo de Participación ciudadana y Control Social, cumplió con disposiciones establecidas en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Alcance del examen

El examen especial se realizó a la presentación de los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

PT dos

Base legal

La Junta Parroquial Rural de Imantag, se regulaba por las disposiciones de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, promulgada por el Congreso Nacional mediante Ley 2000-29 de 5 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, vigente hasta el 18 de octubre de 2010.

La Junta Parroquial denominada actualmente como Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imantag, regula sus funciones y actividades de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial 303 de 19 de octubre de 2010.

Estructura orgánica

De conformidad con el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Parroquial de Imantag, aprobado en la sesión de 18 de julio de 2012, el GAD está integrado por los siguientes niveles de organización:

Nivel Directivo:	Presidente, Vicepresidente y Vocales
Nivel Ejecutivo:	Presidente, Vicepresidente y Vocales
Nivel de Asesor:	Cuerpo Consultivo
Nivel Administrativo:	Contador Secretario - Tesorero
Nivel Operativo:	Personal operativo contratado
Nivel de Apoyo:	Voluntariado y demás organizaciones

Di tres

Objetivos de la entidad

El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imantag, en el artículo 8 se expresan funciones del GAD que entre las principales se detalla las siguientes:

- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial.
- Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal, provincia; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.
- Prestar los servicios públicos, con calidad, eficiencia, regularidad y continuidad previstos en la Constitución y de más Leyes a fines.

Monto de recursos examinados

No aplica por el alcance y la naturaleza del examen.

Servidores relacionados

Constan en el anexo 1 del presente informe.

De cuatro

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Rendición de cuentas años 2012 y 2013

La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imantag cargó al sistema el informe de rendición de cuentas 10514 del año 2013, como se señala en el correo electrónico de confirmación emitido automáticamente por el CPCCS.

Posteriormente la Responsable Provincial de Imbabura del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Oficio Nro. 099-CPCCS-IMBABURA de 22 de septiembre de 2014 certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imantag realizó la presentación del informe de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, al CPCCS.

Este proceso se realizó en observación a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que en la parte pertinente señalan:

“...Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.- Art. 12.- Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social... a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo...”.

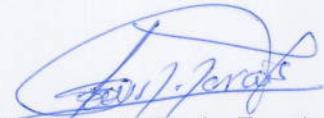
R. Inco

Recomendación

Al Presidente

1. Realizará los informes de rendición de cuentas de conformidad a las disposiciones legales y resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, lo que permitirá informar a la ciudadanía de la gestión institucional.

PTseis



Dr. Fausto Terán Escobar
DELEGADO PROVINCIAL DE IMBABURA